CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/10/2026 - 11:11:02
Recibo No. S012220563, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1DhtrHv48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3213020710 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL MANGA, CALLE 28 NO. 27 – 23 EDIFICIO SEAPORT 3, PISO 1 – CARTAGENA, BOLÍVAR, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://www.cccartagena.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INTECON CONSULTORES S.A.S
Nit : 901402264-1
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 43625412
Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 2 DA NO 43 164
Barrio : EL CABRERO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : inteconconsultores@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6517292
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 2 DA NO 43 164
Barrio : EL CABRERO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : inteconconsultores@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 02 de Julio de 2020, en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Agosto de 2020 con el número 160842 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada: INTECON CONSULTORES S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la consultoría y construcción de obras de ingeniería y profesiones afines y complementarias del sector público y/o privado. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, se establecen como principales actividades la realización por cuenta propia, de terceros, en el país y en el extranjero las siguientes: 1) Prestar servicios de asesorías, estructuración, estudios y diseños de toda índole, supervisión, interventoría, gerencia de proyectos y dirección técnica de todo tipo de obras relacionadas con la de la ingeniería y demás ramas afines y complementarias. 2) Diseñar asesorar gerenciar y/o construir toda clase de proyectos relacionados con su objeto social en el campo de la ingeniería y arquitectura. 3) Prestar servicios de auditoria externas, de gestión, financieros, contables o tributarios a empres del sector público y/o privadas. 4) Participar en cualquier tipo de procesos de selección tanto públicos como privados, con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, de manera individual o bajo figuras asociativas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) para la ejecución de proyectos de ingeniería e infraestructura en cualquiera de sus ramas, bien sea en el territorio nacional o internacional y suscribir los contratos resultantes de dichos procesos. 5) Ser integrante de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal, o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato, con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter público o privado. 6) Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. 7) Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan

desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. 8) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita de carácter civil o comercial, tanto en Colombia como en el extranjero. 9) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente el cual será el representante legal que tendrá su cargo la administración y gestión de los negocios sociales, éste a su vez tendrá un Subgerente el cual será el representante legal suplente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal las siguientes: A) Realizar todos los actos y gestiones necesarias para el funcionamiento e inscripciones que se requieran de la sociedad, ante los registros públicos y, en cualquier registro administrativo que corresponda ante autoridades tributarias, laborales, municipales, entre otras autoridades administrativas; facultándole expresamente para firmas minutas, escrituras públicas y sus respectivas aclaraciones, rectificaciones, ampliaciones o similares que pudieran requerirse de ser el caso, sin reserva ni limitación alguna; declaraciones juradas, solicitudes y en general cualquier documentación pública o privada que pudiera requerirse para tal efecto. B) Dirigir y controlar la administración de la

sociedad. O) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias. D) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. E) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. F) Cuidar que la contabilidad esté al día, inspeccionando libros, documentos, registros y dictando las disposiciones necesarias para el funcionamiento normal de la sociedad. G) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. H) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. 1) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. J) Mantener a la Junta Directiva, si la hubiere, permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite, cuando el contrato social contemple dicho órgano de administración. K) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que el mismo goza. L) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a ¡as circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. M) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad y asignarles la remuneración y funciones. Ni) Representar a la sociedad, en todos los actos y gestiones relativas a la participación de esta en licitaciones o concursos públicos o privados, concurso de precios, procesos de selección de contratistas y cualesquiera otros actos jurídicos previos y/o conducentes a la contratación pública o privada sea que fuese convocada por una entidad estatal o privada, nacional, extranjera o internacional. Ñ) El representante legal está facultado para aprobar, suscribir, autorizar, ejecutar, liquidar y celebrar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social de la sociedad o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma, sin límite de cuantía. O) El representante legal esta facultado para celebrar, aprobar, suscribir, autorizar y ejecutar a nombre de la sociedad cualquier acuerdo de asociación, sea consorcio o unión temporal u otro tipo de asociación, para la participación en licitaciones o concursos públicos o privados, concurso de precios, procesos de selección de contratistas y cualesquiera otros actos jurídicos previos y/o conducentes a ¡a contratación pública o privada sea que fuese convocada por una entidad estatal o privada, nacional, extranjera o internacional, sin límite de cuantía P) Aprobar, autorizar y ejecutar toda operación de mutuo o adquisición o enajenación de bienes o contratación de créditos bancarios, particulares o con entidades financieras y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social en cuantía ilimitada. Para estas operaciones, no necesitará autorización de la Asamblea General de Accionistas. Q) El Gerente y el Subgerente están facultados para aprobar, autorizar, ejecutar y celebrar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social de la sociedad o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma, sin límite de cuantía. R) Las demás que le confieran la

Ley y los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de julio de 2020 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020 con el No. 160842 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MAYRON ADALBERTO VERGEL ARMENTA	C.C. No. 3.957.226
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MAYRON JAVIER VERGEL SALVADOR	C.C. No. 7.917.883

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: M7111
Otras actividades Código CIIU: M7020 M7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INTECON CONSULTORES S.A.S
Matrícula No.: 43625502
Fecha de Matrícula: 10 de agosto de 2020
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 2 DA NO 43 164
Barrio : EL CABRERO
Municipio: Cartagena, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.833.839.878,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 14/10/2026 - 11:11:02
Recibo No. S012220563, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1DhtrHv48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****